RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-489681

TIPO: OBRAS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TÍTULO: CONTRATO DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REALIZADAS DENTRO DE LA PARCELA 306, SUBPARCELA 1, EN EL POLÍGONO 33 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ), PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 25 DE JUNIO DE 2020, EN PROCEDIMIENTO 114/11/19/0005.

VALOR ESTIMADO:	55.568,91 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.):	55.568,91 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.):	67.238,38 €
IMPORTE IVA (21%):	11.669,47 €

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

La Memoria Justificativa de fecha 6 de agosto de 2024 que sustituía a las elaboradas con fecha 3 de junio de 2024 y 15 de mayo de 2024, realizada por la Inspección Provincial de la Dirección General de Ordenación, Urbanismo y Agenda Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento abierto simplificado abreviado como sistema de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma.

El acuerdo de inicio del expediente fue firmado, por orden de delegación, por la persona titular de la Secretaría General Técnica con fecha 22 de mayo de 2024. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se informa por la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 8 de julio de 2024 (Informe n.º 2024/115). Las observaciones planteada en el mencionado informe fueron contestada en el informe del Servicio de Contratación de fecha 9 de agosto de 2024.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada con fecha 7 de octubre de 2024, se dictó aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 9 de octubre de 2024, y Resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación con fecha 12 de octubre de 2024.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PCJA) tuvo lugar el día 14 de octubre de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 28 de octubre de 2024, las empresas que han concurrido a la licitación, según consta en la aplicación SIREC son las siguientes:

- CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA SA
- RECUPERACIONES OBRAS Y SERVICIOS,S.L.
- DEMOLICIONES DAYTA
- TRANSPORTES SANTIAGO RODRIGUEZ GELO SL

El día 29 de octubre de 2024 se procede a la apertura y examen de los sobres únicos electrónicos, concluyendo que la documentación presentada por las empresas ofertantes no presenta deficiencias por lo que son todas ellas admitidas a la licitación.

Seguidamente se procede a analizar las propuestas económicas presentadas por las mismas y se aprecia que ninguna incurre en presunción de anormalidad.

En su consecuencia, y atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, se identifica a la mercantil CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA SA como la empresa que presenta la mejor oferta para la Administración, por lo que se decide elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El día 7 de noviembre de 2024, se analiza la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo a través de la aplicación SIREC por la empresa CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA SA, atendiendo al requerimiento realizado con fecha 29 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constatándose que presentaba deficiencias subsanables, requiriéndoles ese mismo día para que subsanaran las deficiencias detectadas. Aportada la documentación requerida por parte de la empresa, el día 8 de noviembre de 2024 se constata que dicha documentación reúne todos los requisitos exigidos, por lo que se eleva la propuesta definitiva de adjudicación al órgano de contratación con fecha 9 de noviembre de 2024.

Por tratarse de un procedimiento simplificado abreviado del artículo 159.6, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

Según el artículo 159.6, letra g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de adjudicación de fecha 9 de noviembre de 2024.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de "OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REALIZADAS DENTRO DE LA PARCELA 306, SUBPARCELA 1, EN EL POLÍGONO 33 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ), PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 25 DE JUNIO DE 2020, EN PROCEDIMIENTO 114/11/19/0005.", a la empresa CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA SA, al haber presentado la mejor oferta en la presente licitación, por la cantidad ofertada de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.861,50 €), a la que corresponde un IVA de DIEZ MIL CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (10.050,91 €), haciendo un total de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y UN EUROS (57.912,41 €) IVA incluido, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cumpliendo con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO. La formalización del contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación por parte de la representación legal de CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA SA.

TERCERO. Disponer la publicación de esta Resolución en la PCJA y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº 219, de 15 de noviembre)
EL VICECONSEJERO,
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez